



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



Contrato de Ejecución Proyecto: Construcción de Techo de la Vivienda del Señor Jose Franklin Andino Alvarado, Ubicada en el Caserío los Mescalez, del Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de DNI número **0818 1956 00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **EMERSON ORDOÑEZ ORDOÑEZ** mayor de edad, Hondureño, vecino y residente del Caserío Montaña Hisopo, San Buenaventura, con tarjeta de DNI número **0818 1987 00075**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Ejecución de El Proyecto: **Construcción de Techo de la Vivienda del Señor Jose Franklin Andino Alvarado, Ubicada en el Caserío los Mescalez, del Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán.** Mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista para realizar la Construcción del Techo de la Vivienda del Señor Jose Franklin Andino Alvarado Con Dimensiones de 6 metros de Ancho por 10 metros de Largo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a Construir el Techo con Material de Madera, Instalación de Lamina **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 20 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de (LPS. 8,000.00) (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100), por concepto de Ejecución del Proyecto **Construcción de Techo de la Vivienda del Señor Jose Franklin Andino Alvarado, Ubicada en el Caserío los Mescalez, del Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán.** La forma de pago acordada será la siguiente: a) Un Pago del 100% del Monto Total del Contrato Una Vez Firmado terminada la obra en su totalidad y firmada el acta de recepción. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a

EMERSON ORDOÑEZ



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION**
EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** conviene que no podrá, ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La Municipalidad de San Buenaventura hará la retención correspondiente del Monto Total del Contrato. Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo con los Lineamientos dados por personal técnico de la municipalidad **EL CONTRATISTA** con su cotización. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el Ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente.

EMERSON VORDONES



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día Quince del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintidós.



José Amador Flores
José Amador Flores
Alcalde Municipal.

EMERSON ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Emerson Ordoñez Ordoñez
Contratista

